

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°246-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El INFORME N°155-2023-MDBSH-GO, de fecha 05 de julio de 2023; el Proveído del INFORME N°155-2023-MDBSH-GO, de fecha 05 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N°28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° el cual dispone que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2019-MDBSH de fecha 15 de julio de 2019, las funciones de la Gerencia de Obras, asume la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las obras de infraestructura del ámbito urbano y rural, además de la elaboración de expedientes técnicos la ejecución de obras de infraestructura y su mantenimiento; así como la liquidación de las obras y el saneamiento físico legal de las propiedades en el distrito. Como órgano jerárquico de gerencia tiene a la **División de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras**, como adjunta, el cual es el órgano encargado de la elaboración de Estudios y Proyectos de Infraestructura de uso público para la ejecución por Gobierno Local y hacer el seguimiento correspondiente. Tiene por objetivo desarrollar los expedientes técnicos de los proyectos de infraestructura con normas de Invierte Pe, para aprobación de su viabilidad, esta a cargo de un ingeniero y/o arquitecto de profesión que depende de la Gerencia de Obras;



Que, con fecha 24 de mayo de 2023, se suscribió el Convenio N°059-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 convenio de transferencias de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cual tiene, en su Cláusula Novena: De la designación del Coordinador; 9.1. con el propósito de lograr una eficiente implementación del presente convenio. LA MUNICIPALIDAD designará a un coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del Proyecto. Dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta, indicándose os correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectiva;



Que, mediante correo electrónico, el Ing. Miguel Ángel Ramírez Torres, Especialista en Monitoreo del PNSU CAC SAN MARTÍN, solicita la designación de coordinador del proyecto para coordinaciones con el PNSU, de la obra con CUI N°2470543;

Que, mediante INFORME N°155-2023-MDBSH-GO, de fecha 05 de julio de 2023, se recomienda DESIGNAR mediante acto resolutivo a la ING. LINDA LUZ PADILLA ANGULO, identificada con DNI N°42522616, como COORDINADORA para que realice las coordinaciones necesarias durante la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VISTA HERMOSA, LAS FLORES, VENECIA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, mediante Proveído, del ya mencionado INFORME N°155-2023-MDBSH-GO, de fecha 05 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General, se emita el acto resolutivo correspondiente y se prepare respuesta, para el cumplimiento del numeral 9.1 del Convenio N° 059-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Convenio N°059-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0; contando con el V°B° de la Gerencia Municipal, La Gerencia de Obras y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la ING. LINDA LUZ PADILLA ANGULO, identificada con DNI N°42522616- JEFE DE LA DIVISIÓN DE DEL ÁREA TÉCNICA MUNCICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, como **COORDINADOR** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, responsable de la información sobre la Ejecución y Supervisión del Proyecto CUI N°2470543 "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VISTA HERMOSA, LAS FLORES, VENECIA Y LA FLORIDA DEL DISTRITO DE A BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", de conformidad al numeral 9.1 de la Cláusula Novena del Convenio N°059-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Alcaldía poner de conocimiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Moerto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

